

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 20 de abril de 2020



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 20 de abril de 2020
La Secretaria General

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE
MODIFICA LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

PREÁMBULO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha dispuesto diversas medidas destinadas a contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Entre ellas, en su disposición adicional tercera, apartado primero, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. En consecuencia, en las enseñanzas oficiales de doctorado que esta Universidad imparte, y por lo que se refiere al procedimiento de presentación de la tesis doctoral, han quedado suspendidos, entre otros, los plazos para el depósito de las tesis así como los actos de defensa. No obstante, en atención al apartado tercero de la citada disposición adicional tercera, será posible continuar el procedimiento cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspendan los plazos para la tramitación del acto de presentación y lectura de la tesis doctoral y así se acuerde mediante resolución motivada del órgano competente, previa valoración de las circunstancias concurrentes.

Junto a ello, en el ámbito educativo, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha comportado también la suspensión de la actividad presencial en todos los centros y etapas, incluida la enseñanza universitaria, disponiendo el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *on line* siempre que resulte posible. Así, la Universidad de Valladolid mediante resolución rectoral de 15 de marzo, en coordinación con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en consonancia con el acuerdo de las cuatro universidades públicas, acordó el cierre de sus edificios en los cuatro campus a fin de alcanzar la mayor salvaguarda posible de la protección de la salud, continuando su actividad a través del Campus Virtual y de los medios telemáticos necesarios. En este sentido, el posterior acuerdo adoptado por los rectores de las universidades públicas y la Consejería de Educación de Castilla y León, de 2 de abril de 2020, propone establecer, lo antes posible, procedimientos de evaluación telemática, coherentes con la situación crítica actual.

Este nuevo escenario afecta y dificulta la presentación y defensa de las tesis doctorales en la Universidad de Valladolid pues, en el eventual caso de un levantamiento de la suspensión de plazos, la «Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid» establece, entre otros extremos, que el ejemplar de la tesis deberá presentarse en formato papel y encuadernado a la Comisión de Doctorado (artículo 8.1) y que la tesis deberá defenderse en sesión pública en la que, como máximo, podrá asistir por videoconferencia el vocal o el presidente del tribunal (artículo 14.2).

Resulta, por tanto, urgente y necesario realizar la modificación de esta Normativa en los indicados extremos al objeto de regular un régimen excepcional de presentación y defensa de la tesis doctoral, con vigencia limitada al tiempo de duración de la suspensión de la actividad académica presencial y de la restricción de desplazamientos. Sin esta modificación no sería posible la defensa de tesis en aquellos casos en que los interesados hayan mostrado su

Código Seguro De Verificación:	O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	20/04/2020 10:49:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==		





Universidad de Valladolid

conformidad con la no suspensión del procedimiento, tal y como ha previsto el legislador, al tiempo que se causaría perjuicio a los estudiantes de doctorado que por diversas circunstancias, formalización o cumplimiento de contratos laborales, solicitud de becas, ayudas o premios, precisen defender su tesis doctoral.

II

El artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma, previendo el apartado cuarto de su disposición adicional tercera que las entidades del sector público puedan acordar, motivadamente, la continuación de aquellos procedimientos administrativos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o el funcionamiento básico de los servicios.

En atención a las razones expuestas, la continuación del presente procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas generales, en tanto que modificación de la «Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid», encuentra acomodo en el marco expuesto en la medida en que, desde el punto de vista de la prestación del servicio de educación superior, se halla estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y resulta necesario para el funcionamiento básico del servicio prestado, pues disciplina distintos extremos de la evaluación final de los estudios de tercer ciclo.

La propuesta de modificación de la normativa ha sido aprobada por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, adoptado en su reunión del 14 de abril de 2020. Modificación que ha sido realizada de conformidad con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). En este sentido, esta modificación es necesaria y eficaz al ser preciso introducir en este momento los cambios más acuciantes para hacer frente a las necesidades expuestas y no existe otro mecanismo más que el de modificar la norma que impide su puesta en marcha. En cuanto al principio de transparencia, dado que razones graves de interés público concurren en su elaboración como acción vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma conforme al artículo 133.4 de la LPAC, su tramitación se encuentra exenta de consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información públicas. Asimismo, resulta proporcional porque esta modificación introduce sólo los elementos imprescindibles para hacer viable la acción proyectada, e igualmente se garantiza el principio de seguridad jurídica al asegurar un correcto encaje del conjunto de modificaciones. Finalmente, el principio de eficiencia se considera cumplido toda vez que no se imponen nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a la regulación actual.

En virtud de lo expuesto,

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2020, adopta por delegación de dicho Consejo (artículo 19.2 del

Código Seguro De Verificación:	O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	20/04/2020 10:49:11	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 20 de abril de 2020
La Secretaria General

Universidad de Valladolid

Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid), los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda la continuación del procedimiento de elaboración, modificación y aprobación de la «Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid», al amparo de lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo.

Segundo.- Se aprueba el siguiente acuerdo normativo:

Artículo único. Modificación de la «Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid».

Uno.- Se introduce una nueva disposición adicional. La actual disposición adicional pasa a ser disposición adicional primera, y se introduce la disposición adicional segunda con el siguiente contenido:

«Disposición adicional segunda. *Medidas extraordinarias.*

Durante la vigencia del estado de alarma acordado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas, se adoptan las siguientes medidas extraordinarias en el procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral, en los términos siguientes:

1.- En relación con el artículo 8.1, apartado a), el procedimiento tendrá las siguientes especialidades:


Un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española deberá incluir un resumen en castellano, avalado por el director o los directores, que contemple los objetivos, la metodología, los principales resultados y las conclusiones del trabajo.

Los candidatos que opten por la modalidad de tesis doctoral por compendio (o los que opten por la modalidad ordinaria e incluyan alguna de sus publicaciones científicas como anexo), deberán presentar otro ejemplar de la tesis doctoral, en el que cada publicación se habrá sustituido por una página que contenga: referencia completa, resumen y DOI del artículo científico, en atención a los posibles conflictos de propiedad intelectual relativos a la difusión de los artículos utilizados en la tesis doctoral. Este ejemplar se presentará en formato electrónico en un único archivo PDF y es el que se depositará en abierto en el Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid.

Tanto en las tesis ordinarias como en las de compendio de publicaciones, el ejemplar debe ir acompañado de un archivo con los informes de los expertos externos recabados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, si las hubiere, la especificación de las mejoras introducidas en la memoria de la tesis a raíz de dichos informes.

2.- En relación con el artículo 8.3, el procedimiento tendrá las siguientes especialidades:

Código Seguro De Verificación:	O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	20/04/2020 10:49:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==		





Una vez presentada la tesis ante la Comisión de Doctorado, el ejemplar con los anexos que incorporan los informes recabados por el Comité Académico del Programa de Doctorado, según lo especificado en el artículo 8.1.a) y, si ha lugar, la descripción de las modificaciones introducidas a raíz de estos informes, permanecerá en exposición pública durante diez días hábiles para que cualquier doctor que lo solicite pueda consultarlos y, si lo cree conveniente, formular por escrito ante la Comisión de Doctorado las alegaciones que estime oportunas.

3.- En relación con el artículo 13.1 el procedimiento tendrá las siguientes especialidades:

Transcurridos un mínimo de diez días hábiles desde la notificación del nombramiento del tribunal, el presidente podrá convocar al acto de defensa de la tesis doctoral, que se desarrollará en sesión pública durante el período lectivo y en el plazo de cuatro meses desde el nombramiento del tribunal. Dicho acto tendrá lugar en cualquier centro de la Universidad de Valladolid, excepto cuando se realice por videoconferencia. Excepcionalmente, siempre y cuando revierta en interés de la Universidad de Valladolid, se podrá solicitar motivadamente al Vicerrectorado de Investigación la autorización de la defensa fuera de las instalaciones de la Universidad de Valladolid, para lo cual este podrá recabar de la Comisión de Doctorado un informe al respecto.

4.- En relación con el artículo 14.2 el procedimiento tendrá las siguientes especialidades:

En casos excepcionales, debidamente justificados, el acto de defensa podrá realizarse mediante la participación por videoconferencia de los miembros del tribunal y del doctorando. La Universidad regulará el procedimiento para su participación, habilitando los mecanismos precisos tanto para la firma del acta, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011, como para la emisión y recepción del voto secreto para otorgar la mención *cum laude* y la calificación para el premio extraordinario. En cualquier caso, será de aplicación el reglamento por el que se rija la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid.

5.- En relación con el artículo 14.6 el procedimiento tendrá las siguientes especialidades:

En el mismo acto, cada miembro del tribunal emitirá una valoración acerca de la calidad científica de la tesis con puntuaciones entre el 1 y el 10 con un decimal, que será tenida en cuenta si el nuevo doctor solicita premio extraordinario de doctorado. En su caso, también se emitirá un voto secreto para la mención *cum laude*. Dichas evaluaciones serán anónimas y se entregarán en sobre cerrado al secretario del tribunal o, si esto no fuera posible, se emitirán por voto telemático que garantice el principio de confidencialidad y permita el escrutinio del resultado.»

Código Seguro De Verificación:	O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	20/04/2020 10:49:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 20 de abril de 2020
La Secretaria General

Universidad de Valladolid

Segundo.- Se introduce una nueva disposición adicional, como disposición adicional tercera, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional tercera. *Habilitación para el desarrollo.*

Se habilita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo normativo de este Reglamento.»

Disposición Transitoria.- *Régimen transitorio.*

Aquellas tesis cuyo procedimiento de depósito se haya iniciado antes de la entrada en vigor de esta modificación continuarán rigiéndose, a efectos de depósito, por la normativa anterior. No obstante, la lectura de tesis se registrará por la presente modificación.

Disposición Final.- *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad Valladolid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación:	O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	20/04/2020 10:49:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O/x8p/M70kyngGt/tCP0MA==		

